



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

## Resolución de Gerencia Municipal N.º 032-2026-MDS/GM

Sarín, 09 de abril de 2026.

LA GERENTE (e) MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°276-2026-MDS/OPP/EBRL de fecha 09 de abril del 2026, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorandum N°121-2026-MDS/GM de fecha 08 de abril del 2026, emitido por Gerencia Municipal; el Informe N°033-2026-MDS-UC/MLMR de fecha 01 de abril del 2026, emitido por la Jefe de la Unidad de Contabilidad; el Informe N°039-2026-MDS-SDEL/NBR de fecha 24 de marzo del 2026, emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico Local; el Memorandum N°083-2026-MDS/GM de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad al artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del gasto devengado: Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el art. 8 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias, también se considera lo siguiente: **b. Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;**

Que, mediante numeral 4 del artículo 20° del Decreto Legislativo N°1441 – Sistema Nacional de Tesorería, señala, **la documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos comprende las boletas, tikets, notas de abono, facturas, notas de crédito y débito, notas de cargo, comprobantes de pago, voucher, estados bancarios, declaración jurada y otros que determine el ente rector,** en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su conservación y ubicación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°035-2022-MDS/A se aprueba la Directiva N.º 001-2022-MDS denominada: "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE PASAJES Y VIÁTICOS PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN", la cual establece en su numeral 11.3 **"se otorgará devolución de viáticos y asignaciones por comisión de servicios cuando por motivos presupuestales o de urgencia en el viaje no se asignó viáticos, o por necesidad del servicio se amplió los días de comisión, debiendo cumplir con la rendición exigida en la presente Directiva";**

Que, con Memorandum N°083-2026-MDS/GM de fecha 10 de marzo del 2026, el Gerente Municipal autoriza a al Ing. Nilson Baca Rodríguez, en su condición de Subgerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital





# Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



de Sarín, para trasladarse a la ciudad de Trujillo, a fin de participar en la CAPACITACION PRESENCIAL SOBRE LA FASE III: PROCESO DE SELECCION, la cual se llevó a cabo el día 11 de marzo del 2026, en oficinas de PROINVERSION;

Que, en ese sentido, con Informe N°039-2026-MDS-SDEL/NBR de fecha 24 de marzo del 2026, el Ing. Nilson Baca Rodríguez, en su condición de Subgerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Sarín, solicita reembolso de viáticos por la comisión de servicios autorizada para participar en la CAPACITACION PRESENCIAL SOBRE LA FASE III: PROCESO DE SELECCION, la cual se llevó a cabo el 11 de marzo del presente año, en la ciudad de Trujillo, por el monto de S/350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles), adjuntando documentación sustentatoria;

Que, mediante Informe N°033-2026-MDS/UC/MLMR de fecha 01 de abril del 2026, la Jefe de la Unidad de Contabilidad, luego de la revisión respectiva, valida algunos de los comprobantes y la declaración jurada de rendición, emitiendo opinión favorable para su reembolso, por la suma de S/350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandum N°121-2026-MDS/GM de fecha 08 de abril del 2026, el Gerente Municipal autoriza la Certificación de Crédito Presupuestario para el reembolso de los gastos generados en la comisión de servicios a la ciudad de Trujillo el día 11 de marzo del 2026, realizada por el Ing. Nilson Baca Rodríguez, con la finalidad de participar en la CAPACITACION PRESENCIAL SOBRE LA FASE III: PROCESO DE SELECCION, requerido por la Unidad de Contabilidad, por el monto de S/350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100);

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, con Informe N°276-2026-MDS/OPP/EBRL de fecha 09 de abril del 2026, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000312, por la suma de S/350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100), PARA EL REEMBOLSO DE GASTOS GENERADOS EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE TRUJILLO POR EL DÍA 11 DE MARZO DEL 2026 DEL PRESENTE, REALIZADO POR EL ING. NILSON BACA RODRÍGUEZ – SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, PARA PARTICIPAR DE CAPACITACION PRESENCIAL SOBRE LA FASE III: PROCESOS DE SELECCIÓN DE OBRAS POR IMPUESTOS, REALIZADO EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE PROINVERSION, REQUERIDO POR LA UNIDAD DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN;

Por los fundamentos antes expuestos y de conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y modificatorias; la Resolución de Alcaldía N.º 14-2025-MDS/A de 09.01.2025, y por las facultades conferidas en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Sarín.

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y PASAJES A FAVOR DEL ING. NILSON BACA RODRÍGUEZ**, Subgerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Sarín, por la comisión de servicios en la ciudad de Trujillo, con la finalidad participar en la CAPACITACION PRESENCIAL SOBRE LA FASE III: PROCESO DE SELECCIÓN DE OBRAS POR IMPUESTOS - PROINVERSION, por el monto de S/350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería realicen el compromiso, devengado y giro, mediante modalidad de abono en cuenta bancaria del Banco de la Nación del comisionado, el monto autorizado para hacer efectivo el reembolso de gastos.





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Gerencia Municipal a la parte interesada y a todas las unidades orgánicas involucradas, para conocimiento y su estricto cumplimiento, así como a la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en los portales web institucionales de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN  
*Lic. Elena B. Ramírez Llauri*  
GERENTE (E) MUNICIPAL

